

49384



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 083-2015-CONCYTEC-P

Lima,

18 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 070-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 9° y 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, estipulan que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante el Artículo 16° del citado Texto Único Ordenado, se dispuso la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo a los Literales a) y c) del Numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2015-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" (en adelante la Directiva), y sus Anexos, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva de programación multianual;

Que, asimismo, el referido Artículo 3° de la Directiva dispone que para efectos de la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el titular de la entidad conformará una "Comisión de Programación y Formulación" que se encarga de coordinar dichos procesos; la misma que estará conformada por: el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, El responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 070-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión a que se refiere el Artículo 3° de la Directiva;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, en consecuencia, es necesario expedir la Resolución de Presidencia que constituya la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2016;

Con el visto del Secretario General, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2015, la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2016, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- El Director Ejecutivo (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- La Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.

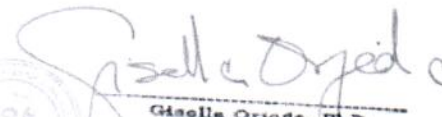
Artículo 2°.- La Comisión a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución cumplirá las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión, constituida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC